

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000036

## **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2022**

### **1. ACTAS SESIONES ANTERIORES**

Son aprobadas por **unanimidad** las actas del 27 de mayo y 30 de mayo, números 34 y número 35 de 2022.

### **2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CAMPAÑA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL Y PUNTOS VIOLETA EN PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 5/2022/CONTGEN**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

#### **PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Igualdad

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para la CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL Y PUNTOS VIOLETA SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (5/22), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 11 de febrero de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el contrato para la CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL Y PUNTOS VIOLETA SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (5/22)

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

1.- Nº R.E.: 2022011950. 09/03/2022. GETTING BETTER-PROACTIVA FORMACION S.L.

2.- Nº R.E.: 2022012273. 11/03/2021. DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 15 de marzo de 2022, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir la proposición presentada por la empresa *DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L.* y requerir a la empresa *GETTING BETTER-PROACTIVA FORMACION S.L.*, para que subsanasen su documentación, dándole para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 23 de marzo de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B de “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” de las proposiciones admitidas. La Secretaria informa a la Mesa de la documentación presentada por la empresa *GETTING BETTER-PROACTIVA FORMACION S.L.* en respuesta al requerimiento de fecha 15 de marzo de 2021 del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda. A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir la proposición de la citada empresa. Se llamó a acto público y no compareció nadie, procediendo acto seguido a la apertura del sobre B, acordándose en el mismo acto, remitir las proposiciones admitidas para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación, al Técnico responsable del contrato.

El día 1 de abril de 2022, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”. Antes, la Secretaria de la mesa da cuenta del informe de la Técnica de fecha 30 de marzo de 2022 sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes. *Visto el Informe Técnico, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad, EXCLUIR a la empresa PROACTIVA FORMACIÓN S.L (GETTING BETTER), por no superar el umbral mínimo, como se indica en el artículo 19.1), del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas. Acto seguido, se llama a acto público y no comparece nadie, (y) se procedió a la apertura del sobre C de la única proposición admitida. La Mesa de Contratación acordó remitir las proposiciones a la Técnico del contrato para su informe y valoración conforme a criterios de adjudicación.*

El día 5 de abril de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. La Técnica de Mujer, dio cuenta del Informe de fecha 4 de abril de 2022, relativo a la valoración de criterios valorables en cifras y porcentajes, (Sobre C).

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa *DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L.*, para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, para la CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL Y PUNTOS VIOLETA SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (5/22), *con un precio de 7.880,77 + IVA, y las siguientes mejoras técnicas:*

*Mejora nº 1: 2 vídeos resumen.*

*Mejora nº 2: 5 horas de sensibilización y formación (1 profesional).*

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 18 de abril de 2022, se acordó requerir a la empresa *DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L.*, como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 5 de mayo de 2022, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa *DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L.* La Técnica de Mujer da cuenta de su informe de fecha 4 de mayo de 2022, relativo al cumplimiento de las criterios de la solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, además de la concreción de las condiciones de solvencia de la licitadora. A continuación La Secretaria de la Mesa informa que la empresa

DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L. ha aportado documentación en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 18 de abril de 2022.

*A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda, requerir a la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., para que aporte documentación según informe de La Técnico de Mujer. Para ello se les dará un plazo de tres días hábiles.*

El día 23 de mayo, se reunió la Mesa de Contratación, para proceder a la calificación de la documentación aportada por la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L. La Secretaria de la Mesa informa a la misma que la citada licitadora, ha aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 13 de mayo de 2022. La Técnico de Mujer da cuenta de su informe de fecha 18 de mayo de 2022, relativo al cumplimiento de las criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera. A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir la documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL Y PUNTOS VIOLETA SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (5/22), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 11 de febrero de 2022.**

**II.- Excluir a la empresa PROACTIVA FORMACIÓN S.L (GETTING BETTER), por no superar el umbral mínimo, como se indica en el artículo 19.1), del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas.**

**III.- La adjudicación a la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., para la CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL Y PUNTOS VIOLETA SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (5/22), con un precio de 7.880,77 + IVA, y las siguientes mejoras técnicas:**

**Mejora nº 1: 2 vídeos resumen.**

**Mejora nº 2: 5 horas de sensibilización y formación (1 profesional).**

**La duración del será de un año pudiendo ser prorrogado anualmente por 4 años más. El plazo de ejecución será de mayo a octubre.**

**La prórroga del contrato, en caso de que se acuerde por el órgano competente, está condicionada a la aprobación de la Prórroga para el año 2023 y sucesivos del Convenio de colaboración firmado entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y en especial a la existencia de dotación económica para el desarrollo del Apartado: “Actuaciones en materia de Sensibilización y Prevención de la violencia de género”.**

**Lugar de ejecución: Municipio de Parla.**

**IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.**

**V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

### **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **1. APROBACION EXPEDIENTE, PPT Y PCAP PARA LA CONTRATACION DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (TRES LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE 63/2022/CONTGEN.**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto para la adjudicación de diversas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Parla (tres lotes) (63/22).

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos los informes que constan en el expediente 63/2022/CONTGEN:

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación de diversas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Parla (tres lotes), mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios.

- Aprobar el precio del contrato según la siguiente:

	un año contrato	prórroga 1	prórroga 2	prórroga 3	prórroga 4	valor estimado
LOTE 1	84.677,10	84.677,10	84.677,10	84.677,10	84.677,10	423.385,50
LOTE 2	72.928,50	72.928,50	72.928,50	72.928,50	72.928,50	364.642,50
LOTE 3	36.996,59	36.996,59	36.996,59	36.996,59	36.996,59	184.982,95
					valor estimado total contrato	<b>973.010,95</b>

La duración del contrato será de un año, siendo la fecha prevista para su inicio el 1 de febrero de 2023.

El contrato podrá prorrogarse sin que las prórrogas consideradas aislada o conjuntamente puedan exceder de cuatro años.

- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.
- Nombrar técnico responsable del contrato a D<sup>a</sup> Laura Diego Casero, y por ausencia, enfermedad o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal-Delegado

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

## **2. APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS DE LAS FIESTAS DEL AGUA 2022**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 3/2022/ACTTEAT:

Informe Técnico de Cultura  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Que se apruebe la programación y el gasto correspondiente de importe VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS (23.716,00 € ) IVA incluido**, que indica el Técnico de cultura en su informe, para llevar a cabo estas programaciones, según se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE IVA INCLUIDO
Actuación de KIKO Y SHARA el 18 de junio	9.680,00 €
D'J' Tello y DJ' Black el 17 y 18 de junio	1.815,00 €
Actuación de Puerto Candelaria el 20 de junio	9.075,00 €
Pasacalles día 20 de junio	3.146,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>23.716,00 €</b>

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**3. ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL), PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL CENTRO OCUPACIONAL “VILLA DE PARLA”. EXP 19/2022/CONV**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

“PROPUESTA DE D<sup>a</sup> MARIA ISABEL CURIEL SÁNCHEZ, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Sanidad, Salud Pública y Mayores.

En la Villa de Parla, 1 DE JUNIO DE 2022

Vistos los informes que constan en el expediente 19/2022/CONV:

Informe Técnico de EVA GLORIA GARCÍA FUERTES

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el borrador la adenda de prórroga del Convenio que el Ayuntamiento tiene suscrito con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad (actual Consejería de Familia, Juventud y Política Social), para la gestión de plazas en centro de atención a personas con discapacidad, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 a 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive, para la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional Municipal “Villa de Parla”.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**4. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXP. 5/2022/PROINT**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

El artículo 72 del Acuerdo de Materias y Condiciones de trabajo Comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla AMC) aprobado por la Junta de Gobierno Local establece dentro de los contenidos básicos del Plan de Igualdad el Acoso Sexual y el Acoso por razón de sexo.

Asimismo, determina que la Comisión paritaria de Igualdad tendrá como finalidad elaborar, desarrollar y evaluar el Plan de Igualdad para todo el personal municipal. Los objetivos, composición, funciones, etc., de esta Comisión quedarán especificados en la Normativa de Funcionamiento que las partes negociadoras se comprometen a elaborar.

En este sentido, la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Parla, con fecha 2 de junio de 2022 ha alcanzado un acuerdo relativo al **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA.**

El referido Protocolo regula, como instrumentos fundamentales para su correcta aplicación la creación de la Asesoría Confidencial y la Comisión Investigadora, debiendo por tanto designar a las personas que las integrarán.

Visto el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista la documentación que constan en el expediente 5/2022/PROINT:

Informe Técnico de Recursos Humanos

Actas de la Comisión Paritaria de Igualdad del Ayuntamiento de Parla

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA** que se anexa elaborado por la Comisión de Igualdad de esta administración.

**SEGUNDO.** – Nombrar a las personas que se relacionan a continuación como integrantes de la **ASESORÍA CONFIDENCIAL** prevista en el Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo, orientación sexual y/o identidad de género del Ayuntamiento de Parla:

- **D./DÑA. XXXX** a propuesta de la Comisión de Igualdad
- **D./DÑA. XXXX** a propuesta de la Concejalía de Igualdad
- **D./DÑA. XXXX** a propuesta de las Organizaciones Sindicales de esta administración.

La duración del nombramiento será por un periodo de dos años desde el día siguiente de la aprobación de la presente resolución.

**TERCERO.** – Nombrar a las personas que se relacionan a continuación como integrantes de la **COMISIÓN INVESTIGADORA** prevista en el Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo, orientación sexual y/o identidad de género del Ayuntamiento de Parla:

- **D./DÑA. XXXX**, Técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- **D./DÑA. XXXX**, Abogada municipal.
- **D./DÑA. XXXX** a propuesta de la Concejalía de Igualdad.
- **D./DÑA. XXXX** a propuesta de las Organizaciones Sindicales de esta administración.

La duración del nombramiento será por un periodo de dos años desde el día siguiente de la aprobación de la presente resolución.

**CUARTO.** – Ordenar la publicación íntegra del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su general conocimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los documentos que obran en el expediente:  
Protocolo  
Informe Técnico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**5. NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PUESTO Nº 00001 DE LA RPT; GRUPO CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C2), DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXP. 3/2022/BASELABFUN**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

Exp 3/2021/BASELABFUN

En la Villa de Parla,

Con fecha 29 de abril de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases específicas por las que se rige la convocatoria para la cobertura como personal laboral mediante promoción interna y por el sistema de concurso-oposición de 1 plaza de Auxiliar Administrativo vacante de la plantilla de personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Parla, que fueron publicadas en BOCM nº 189 de fecha 10 de agosto de 2021.

Una vez celebrado el proceso selectivo concernido, el Tribunal ha propuesto para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo al aspirante **D. XXXX**, (Acta de fecha 25 de abril de 2022).

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO. - NOMBRAR** con efectos del **6 DE JUNIO DE 2022** a **D. XXXX**, con DNI \*\*\*0124\*\* como personal laboral fijo, en la categoría de Auxiliar Administrativo (Puesto nº 00001 de la RPT; Grupo Clasificación Profesional C2), del Ayuntamiento de Parla.

**SEGUNDO. -** Notificar a las personas interesadas y publicar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vista el Acta del Tribunal de Selección.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

#### **6. DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA POR MODIFICACION DE CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS EN PARLA, EXPTE 10/15 SARA. EXP. 6/2022/DEVAVACON**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Habiendo recibido SOLICITUD DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA de la empresa GRUPO ABETOS INTEGRADOS S.A. con NIF A78260544, con número registro 2020023736 fecha 27/08/2020; por el contrato de servicio de limpieza de colegios públicos en Parla (10/15 SARA).

Vistos los informes que constan en el expediente 6/2022/DEVAVACON:

Informe Técnico de

Informe de Intervención

Habiéndose aprobado las siguientes modificaciones al contrato firmado entre el Ayuntamiento de Parla y la empresa Grupo Abeto Servicios Integrados, S.A. el 30 de noviembre de 2015 y que entró en vigor el 1 de diciembre de 2015:

1º Modificación: en Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2016, se aprobó una modificación de contrato ampliando su importe en 1.670,54 €/año más IVA, lo que supuso un aumento de la garantía inicial de **85,53 €**.

2º Modificación: en Junta de Gobierno Local de 22 de septiembre de 2016, se aprobó una nueva modificación de contrato, ampliándose el importe del mismo en 8.352,70 €/año más IVA, con un aumento de la garantía inicial de **417,63 €**.

3º Modificación: en Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2017, se aprobó otra modificación más de contrato, ampliándose en este caso el importe del mismo en 41.763,54€/año más 8.770,34 € de IVA, con otro aumento de la garantía inicial, de **2088,18 €**.

Las tres ampliaciones de garantía, por importe conjunto de 2.591,34 €, fueron abonadas en metálico

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PROCEDE LA DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS AMPLIACIONES DE LA GARANTÍA a GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS por Modificación de Contrato de Servicios de Limpieza Colegios Públicos en Parla Expte 10/15 SARA, por los siguientes importes:**

**Fianza por importe de 85,53 €. EN METÁLICO.**

**Fianza por importe de 417,63 €. EN METÁLICO.**

**Fianza por importe de 2.088,18 €. EN METÁLICO.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**7. DEVOLUCION FIANZA EN METALICO POR DUPLICIDAD EN EL DEPOSITO DE GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA Y SUMINISTRO MATERIAL PARA POLICÍA, PARA LA REGULACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO (Expte 50/21). EXP. 8/2022/DEVAVACON**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 8/2022/DEVAVACON:

Informe Técnico de fecha 7 de marzo de 2022

Informe de Contratación de fecha 6 abril de 2022

Informe de Intervención de fecha 18 de mayo de 2022

Teniendo en cuenta los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Consta en el expediente, informe de la técnico competente, y señala que el día 28 de diciembre de 2021, se constituyó a favor del Ayuntamiento garantía definitiva en metálico y con fecha posterior a la firma del contrato, la adjudicataria deposita aval bancario como garantía definitiva, por lo que se ha producido duplicidad en el depósito de garantía definitiva.

SEGUNDO: El asunto del informe técnico se denomina: devolución de ingreso por transferencia de la garantía definitiva depositada en metálico ya que también se realiza depósito de la garantía definitiva por crédito y caución. Exp 50/21

Vista la conclusión emitida en el informe de contratación:

“CONCLUSION

Por lo tanto, si el informe de contratación solicitado, tiene que pronunciarse sobre el contenido que se encuentra en el apartado denominado “asunto” del informe técnico emitido, y que hace referencia a la devolución de ingreso por transferencia de la garantía definitiva depositada en metálico ya que también se realiza depósito de la garantía definitiva por crédito y caución, se debe de decir que si el importe del aval bancario, cubre todas las contingencias derivadas del contrato, en los mismos términos que la primera garantía y el Ayuntamiento tiene una garantía vinculada al contrato público, se puede devolver la primera garantía toda vez que se ha producido una duplicidad de las mismas.”

Visto el informe de intervención:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

DEVOLUCION DE FIANZAS DEFINITIVAS

Vistas las solicitudes de devoluciones de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes, en sentido favorable, por parte de esta Intervención Municipal no existe inconveniente para la devolución de las siguientes:

1.-FATLUM S.L.

Tras ser nombrada por Junta de Gobierno Local con nº de resolución 202254 en febrero de 2022, como responsable de varios contratos de la Concejalía de Obras, Mantenimiento y Limpieza, entre ellos CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA Y SUMINISTRO MATERIAL PARA POLICÍA, PARA LA REGULACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN CONFORMIDAD CON LOS INFORMES EMITIDOS POR LA UNIDAD DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE PARLA. SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 50/21) Y HABIÉNDOSE DEPOSITADO LA FIANZA POR DUPLICADO, PROCEDE LA DEVOLUCIÓN DE LA MISMA. Fianza por importe de 24.793,39 € EN METÁLICO

Resultado de Fiscalización:

FAVORABLE”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN A FATLUM S.L** por haber depositado fianza por duplicado para la CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA Y SUMINISTRO MATERIAL PARA POLICÍA, PARA LA REGULACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN CONFORMIDAD CON LOS INFORMES EMITIDOS POR LA UNIDAD DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE PARLA. SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 50/21).

Fianza por importe de **27.793,39€ EN METÁLICO**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**



Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9,49 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.